



DECRETO EXENTO N° 1417/2013
VISVIRI, 18/12/2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley N° 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Lo Dispuesto en el Circular N° 64.230 de 1978 y N° 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. Los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión de Educación año 2013.
5. Orden de Ingreso Municipal N° 29101 de fecha 27 de Noviembre del 2013
6. La Resolución N° 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
7. Las disposiciones definidas en la Ley N° 19.886.-
8. Decreto Exento N° 1350 de fecha 19 Diciembre del 2013, donde autoriza la Publicación en el Mercado Publico.
9. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, la Licitación ID N° 3961-109-L113, modalidad > 10 UTM Ley 19.886.
2. **AUTORIZESE**, la emisión de una orden de Compra a la Consultora representada por el Sr. **JORGE ANTONIO CAMPILAY VEGA**, RUT N° 15.691.807-5, por concepto de Capacitación al personal del Daem y realizar cálculo de Asignación de Perfeccionamiento Docente de la Comuna. Por un monto de \$ 1.000.000.- impuesto incluido.
3. **IMPUTESE**, este gasto al Ítem Contable al Presupuesto Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal año 2013.-
4. **DESIGNESE**, Al Sr. Luis Jofre Quinsacara, Director Depto. de Educación para efectuar la recepción de los productos.
5. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO BLAS
ALCALDE(S)